

Buenos Aires, 1º de agosto de 2019.

VISTO Y CONSIDERANDO:

1º) Que por las presentes actuaciones tramita el procedimiento para la adquisición de cuatro mil quinientas (4.500) cajas de pañuelos descartables de papel tissue de setenta y cinco (75) unidades cada una, con el objeto de abastecer a las autoridades de mesa –en atención a las condiciones de limpieza que requieren los dispositivos biométricos-, en el marco de la prueba piloto de identificación biométrica de electores, conforme requerimiento de la Coordinación General de Procesos Electorales del Tribunal (cf. fs. 1).

2º) Que a fs. 2/4 obran los presupuestos de las siguientes firmas: “Distribuidora Kamburian”; “Spring Clean–de Mc Clean S.R.L.” y “Supermercado Mayorista S.R.L.”.

3º) Que a fs. 5 se ordenó la formación de las presentes actuaciones en los términos de lo previsto por la Acordada N° 84/17 CNE.

4º) Que, de las alternativas ofrecidas por las diferentes firmas, surge que la oferta de “Spring Clean–de Mc Clean S.R.L.” resulta ser la más conveniente por ofrecer el precio más bajo, conforme el cuadro comparativo de precios obrante a fs. 6.

5º) Que, a tales fines, la Habilitación del Tribunal realizó la reserva presupuestaria (cf. fs. 8) con cargo a la partida “Gastos de Funcionamiento del Proceso Electoral”, por la suma de pesos sesenta y siete mil trescientos noventa y nueve con veinte centavos (\$ 67.399,20.-).

6º) Que, el presente procedimiento encuadra en lo previsto en los artículos 36 bis y 167 bis del Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura, aprobado por Resolución N° 254/15, y sus modificatorias y complementarias, en los términos de lo dispuesto por la Acordada N° 84/17 CNE, como “contratación directa por trámite de aprobación de gastos”, en atención a la proximidad de las elecciones primarias y a la urgente necesidad de coordinar los respectivos operativos de logística.

7º) Que, la Unidad de Administración Financiera, procedió con el “control de legalidad” establecido en el punto 5º, Anexo I, de la Acordada N° 84/17 CNE, según informe obrante a fs. 9.

8º) Que mediante Acordada N° 84/17 CNE, esta Cámara estableció que cualquier erogación cuyo monto supere los cuarenta mil pesos (\$ 40.000.-)

debe ser autorizada por el Tribunal, previo informe del Secretario del área que justifique la necesidad (fs. 11).

En atención a las consideraciones que anteceden, la Cámara Nacional Electoral RESUELVE:

1º) Aprobar el Trámite de Aprobación de Gastos a efectos de adquirir cuatro mil quinientas (4.500) cajas de pañuelos descartables de papel tissue de setenta y cinco (75) unidades cada una, a la firma “Spring Clean–de Mc Clean S.R.L.” por un total de sesenta y siete mil trescientos noventa y nueve pesos con veinte centavos. (\$ 67.399,20.-).

2º) Imputar el gasto con cargo a la partida “Gastos de Funcionamiento del Proceso Electoral”.

Regístrese, remítase a la Unidad de Administración Financiera y, por su intermedio, póngase en conocimiento de la Habilitación del Tribunal y de la Coordinación General de Procesos Electorales. Cumplido prosígase con el trámite correspondiente.

Firman dos jueces del Tribunal por encontrarse vacante el restante cargo de Juez de Cámara (cf. art. 109 del Reglamento para la Justicia Nacional).

SANTIAGO H. CORCUERA, PRESIDENTE - ALBERTO R. DALLA VIA, VICEPRESIDENTE. ANTE MÍ,
SEBASTIÁN SCHIMMEL, SECRETARIO DE ACTUACIÓN ELECTORAL.